



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 071-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, *“la función fiscalizadora del Consejo Regional se ejerce a través del seguimiento y control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional del departamento de lambayeque; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte”*.

Que, es preocupación del Consejo Regional que el perfil profesional y ético de quienes prestan servicios al Gobierno Regional de Lambayeque sea el más óptimo, de manera que la probidad de la gestión administrativa pueda estar garantizada a través de la prestación de servicios eficientes y de calidad, sin corrupción.

Que, en este contexto, es de interés del Consejo Regional la investigación a través de la comisión ordinaria competente de este órgano colegiado, de los antecedentes laborales del CPC Juan Carlos Contreras Guerrero, quien viene prestando servicios profesionales al Gobierno Regional de Lambayeque en calidad de consultor, en cuanto el referido profesional contaría con una serie de antecedentes laborales negativos que pondrían en cuestión su idoneidad para desempeñar el cargo de consultor.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 03.AGO.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional la investigación relacionada a los antecedentes laborales del CPC Juan Carlos Contreras Guerrero y su contratación como consultor del Gobierno Regional de Lambayeque, concluida la cual deberá elevarse el dictamen respectivo al pleno del Consejo Regional, para la toma de decisión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.